

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

18

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad

EDICTO NÚMERO 23/2012. DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL TAXI

Resolución de 14 de diciembre de 2012, de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad, por la que se dispone la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de edicto relativo a notificaciones no practicadas tras dos intentos.

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación individual a los interesados que se expresan a continuación sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPAC), se procede a notificar mediante edicto el extracto del contenido de los actos que a continuación se especifican:

Actos: resoluciones de los órganos sancionadores competentes, por las que se acuerda las resoluciones de los siguientes procedimientos sancionadores:

Relación de interesados

Número de expediente. — Interesado/DNI. — Fecha/resolución. — Art./norma infringida. — Resolución

209/2011/00193. — E. R. S. 05416262-W. — 10 de octubre de 2012. — 141.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. — Sobreseimiento.

209/2011/00425. — M. A. R. 50081963-S. — 10 de octubre de 2012. — 141.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. — Archivo por pago.

209/2012/00055. — J. M. C. R. 51684006-Q. — 10 de octubre de 2012. — 60.b) 7 del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. — 2.000 euros y suspensión de la licencia municipal tres meses.

209/2012/00091. — J. L. G. 50066761-Q. — 10 de octubre de 2012. — 60.b) 7 del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. — 2.000 euros y suspensión de la licencia municipal seis meses.

209/2012/00094. — J. M. C. R. 51684006-Q. — 10 de octubre de 2012. — 60.b) 7 del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. — 2.000 euros y suspensión de la licencia municipal tres meses.

209/2012/00118. — E. G. S. 47522275-C. — 10 de octubre de 2012. — 60.b) 7 del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. — 1.001 euros.

209/2012/00147. — I. F. T. 33520099-Z. — 12 de noviembre de 2012. — 60.b) 7 del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. — 2.000 euros.

209/2012/00167. — R. P. P. 50707171-Z. — 12 de noviembre de 2012. — 60.b) 8 del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. — 1.001 euros.

209/2012/00202. — J. J. P. M. 03064282-S. — 12 de noviembre de 2012. — 60.b) 8 del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. — 1.001 euros.

De conformidad con el citado artículo 61, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada resolución pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de un mes, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Departamento Jurídico del Taxi del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad (calle Albarracín, número 31), teléfono 914 804 614, en el horario comprendido entre las nueve y las trece, de lunes a viernes.

Contra las expresadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición ante la directora general de Sostenibilidad en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 14 de diciembre de 2012.—La secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad, Adoración Muñoz Merchante.

(02/9.909/12)

